REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº461 - 2021-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 01 SEP. 2021

VISTOS:

El Informe Nº 002-2021-GOREMAD-DIRESA-DESP-AISCS, de fecha 19 de agosto de 2021; y el Memorando Nº 1043-2021-GOREMAD/DIRESA-MDD-DG, de fecha 27 de agosto de 2021, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Conformación de los Equipos de Acreditación y Equipos de Evaluadores Internos de las IPRESS programadas por Micro Redes, para el año fiscal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Establecimiento de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera que sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta en Ministerio de Salud, por lo que con la finalidad de contribuir a mejorar la Calidad de Atención en los Servicios de Salud con solidaridad, equidad y en forma integral, resulta conveniente emitir la presente resolución;

Que, el artículo 124° de la referida Ley N° 26842, en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 596-2006/MINSA, se aprobó el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", con el objeto de mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos que tengan un impacto en los resultados sanitarios;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes, la Garantía y Mejora de la Calidad, que implica que se genere, mantenga y mejore la calidad de los servicios de salud a través de procesos, entre ellos, la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, con Resolución Ministerial Nº 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; de las Micro Redes dentro del ámbito de la Dirección Regional de Salud;

Que, en las Disposiciones Específicas de la precitada norma, en el punto 1, inciso c) indica: El Equipo de Acreditación de la Microrred de Establecimientos de Salud, del Establecimiento de Salud o del Servicio, público o privado conformado por un equipo designado por la Dirección de la microrred o la autoridad institucional según corresponda, que tiene la responsabilidad de coordinar las actividades del proceso de acreditación en cada caso;

Que, mediante Informe N° 002-2021-GOREMAD-DIRESA-DESP-AISCS, de fecha 19 de agosto de 2021, la Directora de Atención Integral de Salud solicita se oficialice con acto resolutivo los Equipos de Acreditación y Equipos de Evaluadores Internos de las IPRESS programadas por Micro Redes dentro del ámbito de la Dirección Regional de Salud para implementar la Ficha N° 21 "Fortalecimiento de la Autoevaluación del Desempeño para el cumplimiento de los Estándares de Calidad en la Atención de Salud"; siendo autorizado por la Dirección General con Memorando Nº 1043-2021-GOREMAD/DIRESA-MDD-DG, de fecha 27 de agosto de 2021, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019 modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2021-RMDD/GR de fecha 24 de febrero de 2021, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-GR modificada por Ordenanza Regional Nº 064-2021-RMDD-GR de fecha 24 de febrero de 2021; y con el

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 461 - 2021-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 01 SEP. 2021

VºBº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, EL EQUIPO DE ACREDITACIÓN DE LA MICRO RED PLANCHON, para el año fiscal 2021, el cual estará integrado por el personal que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	EQUIPO
Fidel Rai MAMANI ESPINOZA	Médico Cirujano	Coordinador
Marco Antonio PAZOS PAZOS	Médico Cirujano	Integrante
Willy FIGUEROA DULANTO	Lic. Enfermería	Integrante
Henry Armando MEJIA VILLEGAS	Lic. Nutrición	Integrante
Ricardina Roxana RAMOS CHIPANA	Obstetra	

ARTÍCULO 2º.- CONFORMAR, EL EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DE LA MICRO RED PANCHON, para el año fiscal 2021, el cual estará integrado por el personal que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN
Rosa Maria ORE DE SANCHEZ	Obstetra
Alexandrina Roxana GALLEGOS IQUIRA	Obstetra
Luz Mery CONDORI TUYO	Obstetra
Ricardo Enrique MEJIA SANA	Tec. Enfermería
Narda ECHEVARRIA HEREDIA	Médico Cirujano

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros que conforman los equipos integrados en los artículos precedentes, y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
CMP N° 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
Adm./ Person. (02)
Interesados (10)
OCI/Estad. (02)
VBA/NJAP/OAJ
A.J/EJVM/kyr